



ACUERDO REGIONAL N° 051-2013-GRJCR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para que se conforme una Comisión Investigadora a la cual debe someterse, en razón de que el Presidente Regional señaló que, había un medio de comunicación que se había llevado todo el presupuesto de la Red de Salud de Junín, y no tuvo la valentía de señalar de quien se trataba, sin embargo, el propio Presidente usando todos los recursos del Gobierno Regional viajó hasta Junín, al parecer a contratar una hora o dos horas en los medios de comunicación en la que lo tildó de chantajista y que su representada había dado lugar a que se succione millonariamente el dinero de la Red de Salud, que habría dado lugar a la caída del funcionario de esa entidad; asimismo el Consejero Delio Gaspar Quispe también señaló de la misma manera ante algunos medios de comunicación y en una reunión en la que no estuvo presente, que efectivamente por medio de su esposa y de su hijo habría sacado millonarios recursos de la Red de Salud, de manera que si esas acusaciones son tan preocupantes, lo que merece es una investigación que serviría para que se le sancione ejemplarmente por corrupto, ladrón y para probar la capacidad psicológica del Presidente Regional y del Consejero Delio Gaspar Quispe; luego de un amplio debate el Consejero Mario Flores Chiricente, solicita que se someta a votación la conformación de la Comisión Investigadora;

Que, el literal h) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a que se les guarde el respeto y las atenciones que corresponden a su investidura. Este derecho no ampara su abuso en beneficio personal o de terceros; en los literales f) de su artículo 26° dispone que los Consejeros y Consejeras tienen el deber de mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina contenida en este Reglamento;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 143° dispone que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre las presuntas declaraciones del Presidente Regional y del Consejero Delio Gaspar Quispe, relacionadas a cobros irregulares del Consejero Ginés Barrios Alderete a través de su esposa e hijo a la Red de Salud Junín, por servicios de publicidad, la cual estará integrada por los Consejeros siguientes:

- Presidente : Silvia Castillo Vargas



- Vicepresidente : Moisés Tacuri García
- Miembro : Mario Flores Chiricente

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional correspondiente al mes de abril para que la presente Comisión Investigadora eleve el Informe Final al Pleno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dr. [Signature]
[Stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, CONSEJO REGIONAL]